

**CANCELA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE
FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE
PROTECCION PERSONAL.**

Ref.: 1754/22

RESOLUCIÓN EXENTA N° RM_____ /

SANTIAGO, 2939 06.07.2022

VISTO: estos antecedentes, la Resolución Exenta N°2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el formulario carta de solicitud de renovación de incorporación al Registro de Fabricantes e Importadores de EPP Ref. 1754/22 del 23 de febrero de 2022; Resolución Exenta N°0765 del 26 de febrero de 2019 de incorporación al Registro de Fabricantes e Importadores de EPP; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, con fecha 29 de octubre de 2020, publicada en el sitio web del Instituto de Salud Pública de Chile, la Resolución Exenta N°2618 que aprueba bases técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI", y que bajo sus requisitos se han presentado a este Instituto los antecedentes de la empresa "Treck S.A.", solicitando la renovación de la incorporación al registro, con los elementos de protección personal, en adelante "EPP", que señala.

SEGUNDO: Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 del Código Sanitario y de la Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al RFI, las resoluciones exentas tienen una vigencia mínima de 3 años y con una prórroga automática y sucesiva por periodos iguales.

TERCERO: Que, sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes de la empresa solicitante con los productos señalados en la Resolución Exenta N°0765 del 26 de febrero de 2019, y demás documentos y anexos.

CUARTO: Que, se detecta que no se mantienen las condiciones que originaron la incorporación al Registro de Fabricante e importadores de EPP de los siguientes productos:

- Guante de protección de manos Showa, modelo S-TEX 581: Se presenta un certificado de conformidad en el cual se informa una actualización de la norma EN 388 (de versión 2003 a 2016), además de cambios en los niveles de prestación del producto.

- Guante de Protección de manos Showa, modelo S-TEX 377: Se presenta un certificado de conformidad en el cual se informan cambios en los niveles de prestación del producto.

QUINTO: Que, en atención lo dispuesto en el numeral 8, literal h), de la Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, procede cancelar la inscripción, tal como se dispondrá en lo resolutivo del presente acto administrativo.

TENIENDO PRESENTE: El Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; el Decreto N° 51 de 2020, del Ministerio de Salud; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1.- CANCELÁSE la incorporación de los productos que se detallan más adelante al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, a través de la Res. Exenta N°0765 del 26 de febrero de 2019, presentados por:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : Treck S.A.
R.U.T. : 96.542.490-3
DIRECCIÓN : Av. Santa Rosa N°5220, Santiago, Chile.
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN : 1168
LINEA DE ACTIVIDAD : Importador de los productos cuyos modelos se señalan a continuación:

PRODUCTO	MARCA	MODELO
Protección de manos: guante de seguridad	Showa	S-TEX 581
		S-TEX 377

2.- DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 543, de fecha 07 de febrero de 2019, solo en aquella parte en que se incorpora al registro de fabricantes e importadores de elementos de protección personal el producto mencionado. En todo lo demás, la Resolución Exenta N°543 de 07 de febrero de 2019, mantiene su validez.

3.- **REMÍTANSE** los antecedentes Departamento Salud Ocupacional de este Instituto, con el objeto incorporar la presente resolución al expediente de la empresa Treck S.A.

4.- **PUBLÍQUESE** en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl

Anótese y comuníquese.



Q.F. HERIBERTO GARCIA ESCORZA
DIRECTOR (S)
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res.188/22

Ref.1754/22

ID N°: 841574

17.06.22

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección
- Interesado
- Dpto. Salud Ocupacional
- Gestión Documental